No.023-2020
Tocancipa, Cundinamarca,
Enero 20 de 2020

Señores
FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA
Atte.: **Sr. Hugo Alvarez**
Medellín

Apreciados señores:

Tenemos el gusto de cotizar nuestros productos, en las condiciones generales de venta conocidas por ustedes, para elaborar Aguardiente Doble Anís del Huila:

PRODUCTO	CODIGO	PRECIO X KILOGRAMO
GINEBRA INGLESA	82058A	$ 237.000

Fabricación Local

Tiempo de entrega: 8 días hábiles + 2 de transito a partir de la recepción de su orden de compra.

Validez de la oferta: Hasta el 31 de Diciembre de 2020.

El anterior valor no incluye el I.V.A. y es válido solamente para presentación en kilogramos completos.

Estos precios serán vigentes hasta la fecha propuesta siempre y cuando no ocurran incrementos anormales o extraordinarios en el mercado de materias primas.

Sin otro particular de momento, y en espera que las pruebas con nuestro producto sean completamente satisfactorias, nos suscribimos,

Cordialmente,

ALEJANDRO VARON CAMACHO
Representante Legal
LUCTA GRANCOLOMBIANA S.A.S

No.022-2020
Tocancipá, Cundinamarca,
Enero 20 de 2020

Señores
FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA
Atte.: **Sr. Hugo Alvarez**
Medellín

Apreciados señores:

Tenemos el gusto de cotizar nuestros productos, en las condiciones generales de venta conocidas por ustedes, para elaborar Aguardiente Doble Anís del Huila:

PRODUCTO	CODIGO	PRECIO X KILOGRAMO
ANIS HUILA 1	89736A	$ 341.000
ANIS HUILA 2	89735A	$ 386.500
ANIS HUILA 3	89734A	$ 327.500

Fabricación Local

Tiempo de entrega: 8 días hábiles + 2 de transito a partir de la recepción de su orden de compra.

Validez de la oferta: Hasta el 31 de Diciembre de 2019.

El anterior valor no incluye el I.V.A. y es válido solamente para presentación en kilogramos completos.

Estos precios serán vigentes hasta la fecha propuesta siempre y cuando no ocurran incrementos anormales o extraordinarios en el mercado de materias primas.

Sin otro particular de momento, y en espera que las pruebas con nuestro producto sean completamente satisfactorias, nos suscribimos,

Cordialmente,

ALEJANDRO VARON CAMACHO
Representante Legal
LUCTA GRANCOLOMBIANA S.A.S

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1854F16FB3680D4F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LESDY JOHANA AMAYA CARREÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52960799 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 150642-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860001999	7	LUCTA GRAN COLOMBIANA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL TOCANCIPA	KM 2 VIA AUTODROMO	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA	5934700	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-07	2020-08	695506881	9408419662	E	2020/08/26	2020/07/29	BANCOLOMBIA	0	$274,595,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				155	$140,842,800	$0	$0	$140,842,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	21	$22,233,200	$0	$0	$22,233,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	61	$68,990,900	$0	$0	$68,990,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	44	$22,759,200	$0	$0	$22,759,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	22	$16,385,600	$0	$0	$16,385,600
SKANDIA	230901	800,253,055	2	7	$10,473,900	$0	$0	$10,473,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				162	$8,425,300	$0	$0	$8,425,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	162	$8,425,300	$0	$0	$8,425,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				155	$34,482,000	$0	$0	$34,482,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	155	$34,482,000	$0	$0	$34,482,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				166	$68,365,200	$0	$0	$68,365,200
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	6	$2,448,600	$0	$0	$2,448,600
COMFAMILIAR HUILA	CCFC24	891,180,008	2	1	$22,000	$0	$0	$22,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	58	$22,147,400	$0	$0	$22,147,400
CONVIDA	EPSC22	899,999,107	9	1	$109,800	$0	$0	$109,800
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	1	$1,311,700	$0	$0	$1,311,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	18	$18,967,000	$0	$0	$18,967,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	24	$2,134,300	$0	$0	$2,134,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$468,600	$0	$0	$468,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	12	$1,260,400	$0	$0	$1,260,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	40	$19,495,400	$0	$0	$19,495,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$13,487,900	$0	$0	$13,487,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	26	$13,487,900	$0	$0	$13,487,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$8,992,000	$0	$0	$8,992,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	26	$8,992,000	$0	$0	$8,992,000
TOTAL				166	$274,595,200	$0	$0	$274,595,200

2020/07/29 07:54 AM

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

52960799

NUMERO

AMAYA CARREÑO

APELLIDOS

LESDY JOHANA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-AGO-1982

SOCHA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

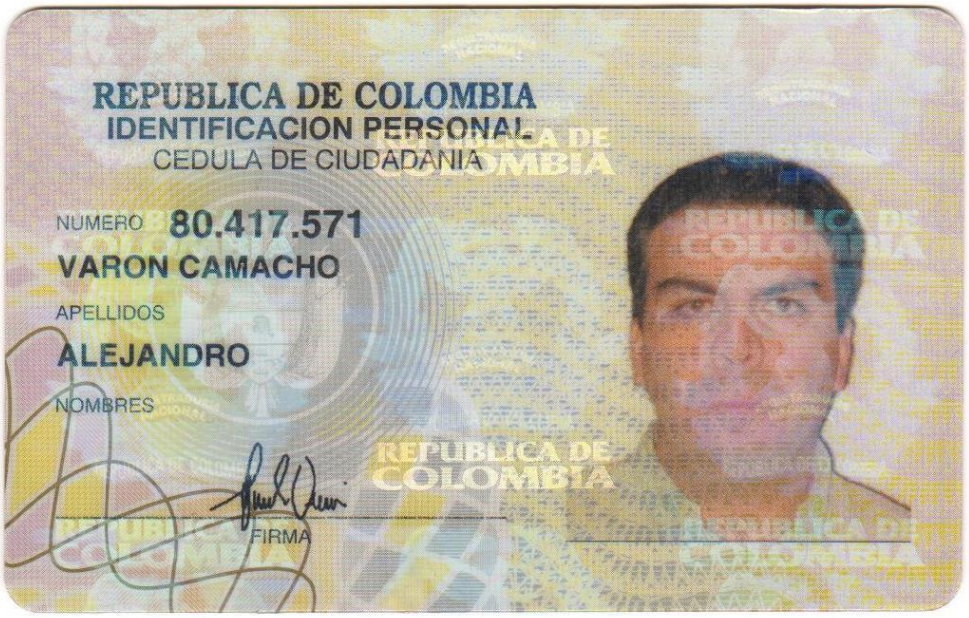
F
SEXO

18-OCT-2000 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500102-42112503-F-0052960799-20030627 01740 03178P 01 137187363


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 80.417.571
VARON CAMACHO
APELLIDOS
ALEJANDRO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 05-NOV-1969
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
30-NOV-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00011521-M-0080417571-20080606
0000397555A 1
1340012509

Neiva, 15 de agosto de 2020

Señores
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 No. 12 sur – 149 Itagüí Antioquia

Cordial saludo,

Atendiendo la solicitud con respecto a las esencias que hacen parte de los productos Aguardiente Doble Anís, me permito informar que en el estudio previo en la página 9 de 33 quedo establecidas en el numeral 3.2.3. Obligaciones y condiciones técnicas de producción. De igual manera en la Licitación Pública SMLPCON0007-70 "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DEL AGUARDIENTE DOBLE ANÍS TRADICIONAL Y SIN AZÚCAR EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA CUAL SE OTORGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICIÓN DE TITULAR DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO". llevada a cabo, en el anexo 10 y en la Adenda del proceso en mención establece lo siguiente:

ANEXO 10 - FICHA TECNICA DE LOS PRODUCTO

1 El Aguardiente Doble Anís tradicional, se debe producir bajo las siguientes características, las cuales son inmodificables:

a. Graduación alcoholimétrica de 30° grados.
b. Alcohol: Alcohol puro o extra neutro de 96° grados alcoholimétricos
c. Azúcar: Azúcar refinada de alta pureza
d. Calidad del Agua: Agua desodorizada suavizada
e. El enjuague del envase se deberá hacer con el mismo licor y no con agua.
f. El producto antes de ser envasado debe tener un reposo de mínimo 12 horas.
g. Para garantizar la calidad del producto se deben utilizar en el proceso de producción mínimo cincuenta (50) placas filtrantes.
h. Esencias de anís: deberá utilizar las esencias, de acuerdo a lo que establece la formulación del producto aguardiente Doble Anís; y para tal efecto se deberá conservar el proveedor y las referencias de las mismas, que para tal efecto son :

Proveedor: Lucta Grancolombiana S.A.
Referencias:
Esencia de Anís Huila 1

Esencia de Anís Huila 2
Esencia de Anís Huila 3

2. El Aguardiente Doble Anís sin azúcar, se debe producir bajo las siguientes características, las cuales son inmodificables:

   a. Graduación alcoholimétrica de 30° grados.
   b. Alcohol: Alcohol puro o extra neutro de 96° grados alcoholimétricos
   c. Calidad del Agua: Agua desodorizada suavizada
   d. El enjuague del envase se deberá hacer con el mismo licor y no con agua.
   e. El producto antes de ser envasado debe tener un reposo de mínimo 12 horas.
   f. Para garantizar la calidad del producto se deben utilizar en el proceso de producción mínimo cincuenta (50) placas filtrantes.
   g. Esencias de anís: deberá utilizar las esencias, de acuerdo a lo que establece la formulación del producto aguardiente Doble Anís; y para tal efecto se deberá conservar el proveedor y las referencias de las mismas, que para tal efecto son :

      Proveedor: Lucta Grancolombiana S.A.
      Referencias:
      Esencia de Anís Huila 1
      Esencia de Anís Huila 2
      Esencia de Anís Huila 3

Por tal motivo estas son las esencias establecidas en el contrato que está vigente entre La Gobernación del Huila y el Departamento de Antioquia.

Cualquier aclaración al respecto estamos para servir.

Cordialmente,

Uriel Quintero Quintero
Profesional Universitario
GOBERNACION DEL HUILA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de agosto de 2020, a las 23:02:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	80417571
Código de Verificación	804175712008202302 02

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de agosto de 2020, a las 23:03:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8600019997
Código de Verificación	860001999720082023035 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

ANEXO No. 2

CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

06 Agosto de 2020

ASUNTO: **Certificación de no estar incurso en Inhabilidades e incompatibilidades**

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2008, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Cordialmente,

ALEJANDRO VARON CAMACHO

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CC CC 80.417.571 de Bogotá

Correo electrónico: alejandro.varon@lucta.com
Tel: +571 5934700
Celular: 311-4621407

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

ANEXO No. 3

DECLARACION JURAMENTADA

06 Agosto de 2020

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí,

ASUNTO: DECLARACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES

Yo ALEJANDRO VARON CAMACHO identificado con cédula de ciudadanía 80.417.571 de Bogotá y representante legal de LUCTA GRANCOLOMBIANA S.A.S., declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años

Atentamente,

ALEJANDRO VARON CAMACHO

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CC. CC 80.417.571 de Bogotá

Correo electrónico: alejandro.varon@lucta.com
Tel: +571 5934700
Celular: 311-4621407

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

ANEXO No. 4
MEDIDA ANTICORRUPCIÓN

06 Agosto de 2020

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüi,

REFERENCIA: Contratación Directa
OBJETO: Suministros de Esencias Para Fabricación Aguardiente del Huila

Asunto: Declaración Anticorrupción

Yo ALEJANDRO VARON CAMACHO identificado con cédula de ciudadanía 80.417.571 de Bogotá y representante legal de LUCTA GRANCOLOMBIANA S.A.S, declaro bajo gravedad de juramento, que la sociedad que represento, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin.

b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

El Proponente entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

ALEJANDRO VARON CAMACHO

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CC. CC 80.417.571 de Bogotá

Correo electrónico: alejandro.varon@lucta.com
Tel: +571 5934700
Celular: 311-4621407

Nota: *para proponentes plurales como unión temporal o consorcio, esta certificación deberá presentarla el representante de cada uno de sus integrantes y su representante en el presente proceso de selección*

Bogotá D.C., 4 de agosto de 2020

Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S.

NIT 800.174.750-4
Calle 102A No. 47A – 09
Bogotá D.C. Colombia

T +57 1 705 9000
F +57 1 622 6614
E info@co.gt.com

La Suscrita Revisora Fiscal de
Lucta Grancolombiana S.A.S.
NIT 860.001.999-7

Certifica:

Que he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el período de seis (6) meses comprendido entre el 1 de febrero y 31 de julio de 2020. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

b) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el período de seis (6) meses comprendido entre el 1 de febrero y 31 de julio de 2020.

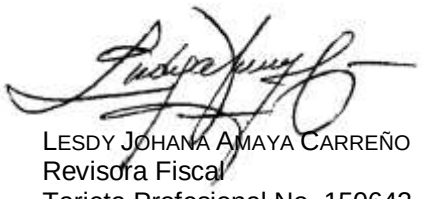
c) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, certifico que la Compañía durante el período de seis (6) meses comprendido entre el 1 de febrero y 31 de julio de 2020, pagó los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.

© 2020 Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S. Todos los derechos reservados.
'Grant Thornton' se refiere a la marca bajo la cual las firmas miembro de Grant Thornton prestan servicios de auditoría, impuestos y consultoría a sus clientes y/o se refiere a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto Grant Thornton International Ltd (GTIL) y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. GTIL y cada firma miembro es una entidad legal independiente. Los servicios son prestados por las firmas miembro. GTIL no presta servicios a los clientes. GTIL y sus firmas miembro no se representan ni obligan entre sí y no son responsables de los actos u omisiones de las demás.

La presente certificación se expide a solicitud de la Administración, para ser utilizada en los trámites de facturación de la Compañía, y no podrá ser utilizado para ningún otro propósito.

Cordialmente,



LESDY JOHANA AMAYA CARREÑO
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional No. 150642- T
Designada por Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S.

2020 - 3324

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 149126059

WEB
12:50:53

Bogotá DC, 24 de agosto del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUCTA GRANCOLOMBIANA S A S identificado(a) con NIT número 8600019997:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 149125354

WEB
12:44:36

Bogotá DC, 24 de agosto del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEJANDRO VARON CAMACHO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80417571:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14682360375

(415)7707212489984(8020) 000001468236037 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 1 9 9 9	7	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LUCTA GRANCOLOMBIANA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Tocancipá 8 1 7

41. Dirección principal
VIA AUTODROMO KM 2

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
afinanciera.co@lucta.com	1 0 1 5 8 6	5 9 3 4 7 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2 0 2 9	1 9 6 2 0 3 2 4	2 0 2 1	1 9 6 2 0 3 2 4					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 3	1 4	1 5	1 8	1 9	2 1	2 6	4 1	4 2	4 8	5 2									

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
18- Precios de transferencia
19- Productor de bienes y/o servicios exen
21- Declarar ingreso o salida del país de d
26- Declaración individual precios de tran
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3	3 8	3 7						

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 02 - 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VARON CAMACHO ALEJANDRO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



150642-T

LESDY JOHANA
AMAYA CARREÑO
C.C. 52960799
RESOLUCION INSCRIPCION 179 FECHA 03/06/2010
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 161138

FIRMA DEL TITULAR 75599

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Junta Central de Contadores.